

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28415 -RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1983 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso,

Esta Secretaría de Estado de Economía y Planificación ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1983 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo se celebren en los locales del Consejo Superior Bancario, José Abascal (antes General Sanjurjo), 57, Madrid, el día 19 de diciembre de 1983, a las horas que a continuación se expresan:

- Banca Privada Nacional, a las dieciocho horas.
- Banca Privada Regional, a las dieciocho quince horas.
- Banca Privada Local, a las dieciocho treinta horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales y locales, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada Nacional

Propietarios:

- Hispano Americano.
- Bilbao.
- Urquijo.
- Santander.
- Popular Español.

Banca Privada Regional

Propietarios:

- Pastor.
- Valencia.
- March.
- Andalucía.

Suplentes:

- Comercial de Cataluña.
- Crédito e Inversiones.
- Galicia.
- Guipúzcoa.

Banca Privada Local

Propietarios:

- Internacional de Comercio.
- Jerez.

Suplentes:

- Más Sardá.
- Levante.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, dará lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplente.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Finalmente, se expresa a continuación la relación de los Bancos y Banqueros con derecho a participar en las citadas elecciones, expresando el número de votos que, a tales efectos, corresponde a cada uno de ellos, con arreglo a las normas reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta los datos de los balances al 31 de julio de 1983, que son los últimos publicados por el Consejo Superior Bancario.

EMPRESAS RELACIONADAS SEGUN SU NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BANCOS Y BANQUEROS

Número de votos

Banca Privada Nacional

0.	Exterior de España	3
1.	Hispano Americano	3
2.	Español de Crédito	3
3.	Vizcaya	3
4.	Bilbao	3
5.	Central	3
6. I-N.	Urquijo	3
7.	Santander	3
8.	Zaragozano	3
10.	Popular Español	3
12.	Comercial Transatlántico	3
15. I-N.	Desarrollo Económico Español	3
16. I-N.	Fomento	3
18. I-N.	Unión	3
19. I-N.	Industrial de Bilbao	3
20. I-N.	Noroeste	3
21. I-N.	Financiación Industrial	3
22. I-N.	Granada	3
23. I-N.	Popular Industrial	3
24. I-N.	Catalán de Desarrollo	3
25. I-N.	Occidental	3
27.	General	3
29.	Madrid	3
30. I-N.	Intercontinental Español	3
31. I-N.	Industrial de Cataluña	3
33.	Atlántico	3
34. I-N.	Finanzas	3
35. I-N.	Industrial del Sur	3
36. I-N.	Industrial del Mediterráneo	3
37. I-N.	Promoción de Negocios	3
38. I-N.	Arabe Español	3
39. I-N.	Expansión Industrial	3
40. I-N.	Industrial de Guipúzcoa	3
41. I-N.	Pirineos	1
42. I-N.	Industrial del Tafo	2
43. I-N.	Progreso	3
44. I-N.	Pequeña y Mediana Empresa	3
45. I-N.	Saudi Español	1
46. I-N.	Hispano Industrial	3

Banca Privada Regional

2.	Pastor	3
4.	Herreño	3
6.	Valencia	3
11.	March	3
25.	Andalucía	3
29.	Castilla	3
30.	Norte	3
32.	Catalana	3
33.	Comercial de Cataluña	3
34.	Crédito e Inversiones	3
35.	Galicia	3
36.	Guipuzcoano	3

Banca Privada Local

2.	Sabadell	3
10.	Crédito Balear	3
11.	Vitoria	3
16.	Barclays Bank SAE	3
19.	Extremadura	3
24.	Barcelona	3
25.	Comercial Español	3
28.	BNP España	3
33.	Condal	3
43.	Trelles	3
48.	Mercantil de Tarragona	3
58.	Crédito y Ahorro	3
71.	Huesca	3
74.	Sind. de Banqueros de Barcelona	3
75.	Albacete	3
77.	Meridional	3
80.	Murcia	3
86.	Garriga Nogués	3
87.	Masaveu	3
89.	Peninsular	3
97.	Abel Matutes Torres	3
98.	Jerez	3
99.	Gerona	3
103.	Sevilla	3
104.	Simeón	3
112.	Etcheverría	3
120.	Internacional de Comercio	3
123.	Más Sardá	3
128.	Oeste	3
133.	Depósitos	3
137.	Cantábrico	3
139.	Islas Canarias	3
147.	Préstamo y Ahorro	3

	Número de votos
148. Jover	3
149. Pueyo	3
151. Latino	3
153. Alicantino de Comercio	3
134. Perfecto Castro Canosa	3
138. Credito Comercial	3
161. L.C. Asturias	3
162. L.C. Levante	3
163. L.C. Huelva	3
164. L.C. Exportación	3
165. L.C. Toledo	3
167. Vasconia	3
169. L.C. Alicante	3
170. Comercio	3
171. L.C. Europa	3
173. L.C. Descuento	3

Nota.—En cuanto al Banco de los Pirineos, debe señalarse que para la determinación del número de votos que le corresponden, se han computado solamente los fondos propios al 30 de noviembre de 1981, ya que con posterioridad a dicha fecha no existen datos en cuanto a fondos propios o ajenos de dicho Banco en los balances publicados por el Consejo Superior Bancario.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

28416 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,690	152,050
1 dólar canadiense	123,005	123,449
1 franco francés	18,685	19,042
1 libra esterlina	228,579	227,725
1 libra irlandesa	179,600	180,635
1 franco suizo	71,323	71,680
100 francos belgas	284,143	285,352
1 marco alemán	57,821	58,069
100 liras italianas	9,508	9,537
1 florin holandés	51,483	51,893
1 corona sueca	19,427	19,496
1 corona danesa	16,008	16,061
1 corona noruega	20,562	20,539
1 marco finlandés	26,787	26,878
100 chelines austriacos	821,500	828,134
100 escudos portugueses	121,790	122,275
100 yens japoneses	65,100	65,598

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28417 ORDEN de 11 de octubre de 1983 por la que se declaran recíprocamente equiparadas las plazas de «Metafísica» y de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», ambas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 1983, en relación con las equiparaciones a las plazas de «Metafísica» y de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar recíprocamente equiparadas las plazas de «Metafísica» y de «Metafísica (Ontología y Teodicea)», ambas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28418 ORDEN de 11 de octubre de 1983 por la que se declaran analogías a la plaza de «Historia de las Baleares (a término)», de Facultades de Geografía e Historia.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Historia de las Baleares (a término)», de Facultades de Geografía e Historia, no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre);

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar analogías a las plazas de Historia de las Baleares (a término), de Facultades de Geografía e Historia, de acuerdo con el siguiente cuadro: Análogas: «Historia de España antigua», «Historia de España de la edad media», «Historia antigua universal y de España», «Historia de España de la edad contemporánea», «Historia general de España», «Historia moderna universal y de España», «Historia de España», «Historia antigua universal y de España», «Historia de España de las edades moderna y contemporánea», «Historia media universal y de España», «Historia contemporánea universal y de España», «Historia de España antigua y media», «Historia de España contemporánea», «Historia de España moderna y contemporánea».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28419 ORDEN de 13 de octubre de 1983 por la que se declaran analogías a la plaza de «Historia de la ciencia», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Historia de la ciencia», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías, aprobado por Orden ministerial de 14 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar analogías a la plaza de «Historia de la ciencia», de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Análogas: Filosofía de la Ciencia, Historia de la Medicina (Facultades de Medicina).

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

28420 ORDEN de 13 de octubre de 1983 por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), que declaraba equiparaciones y analogías a la plaza de «Historia de la Música (a término)», de Facultades de Geografía e Historia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en fecha 29 de septiembre de 1983, relativo a equiparaciones a la plaza de «Historia de la Música (a término)», de Facultades de Geografía e Historia,

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) por la que se declaraban equiparaciones y analogías a la plaza de «Historia de la Música (a término)», de Facultades de Geografía e Historia.

Segundo.—El Cuadro de Equiparaciones y Analogías a esta plaza quedará redactado como a continuación se indica:

Equiparadas: Música (Facultades de Filosofía y Letras). Análogas: Estética (Principios e Historia de las Ideas Estéticas), Historia del Arte.